

DECRETO N° 849

CHIGUAYANTE, 03 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Programa Habitabilidad Chile Solidario, Fondos en Administración denominado "Habitabilidad Chile Solidario Chiguayante 2012", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1596 de fecha 24.08.2012; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186/2012 de fecha 23.08.2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°247 de fecha 22.02.2013 del Director de Dideco al Sr. Alcalde solicitando V°B° para contratar a profesionales para el Programa de habitabilidad; Providencia N°1124 de fecha 22.02.2013 con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 21.03.2013; Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 04.04.2013 que modificó la distribución de los gastos del Programa de Habitabilidad; Ord. N°545 de fecha 12.04.2013 del Director de Dideco a Director Jurídico solicitando elaborar contratos de prestación de servicios a honorarios; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébense y ratifíquense los Contratos de Prestación de Servicios Programa Habitabilidad Chile Solidario Chiguayante 2012, celebrado entre esta Corporación Edilicia y las personas indicadas en cuadro siguiente:

NOMBRE	R.U.T.	MONTO TOTAL
SONIA ANDREA JIMENEZ GONZALEZ	15.529.171-0	\$1.000.000.-
LISSETTE SANHUEZA OPAZO	13.724.290-7	\$65.000.-

2° Se deja constancia que los servicios contratos se iniciaron con fecha 05 de Abril de 2013 y no podrán extenderse más allá del día 15 de mayo de 2013.-

3° IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta N°114.05.01.010 Fondos en Administración, según Decreto Alcaldicio N°649 del 04.04.2013.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.
- Depto. Personal

JARV/LTS/JWB/dgm/lrb.